



Pucusana
VUELVE A CRECER

ORDENANZA MUNICIPAL N° 316-2022/MDP

Pucusana, 02 de agosto de 2022

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUCUSANA;

VISTO: en Sesión de Concejo Ordinaria Virtual de la fecha, el Informe N° 184-2022-GAT/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Administración Tributaria, Memorándum N° 482-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe N° 133-2022-GPP/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 486-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 150-2022-GAJ-MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 487-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 010-2022-CALYP-MDP de la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Legales y Procuraduría; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas.

Que, la Cuarta disposición final del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N°156-2004-EF, señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1 de enero de cada ejercicio.

Que, mediante Ordenanza N° 304-2021/MDP se fijó los montos por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio correspondiente al año 2022, siendo esta ratificada mediante Acuerdo de Concejo N° 484 por la Municipalidad Metropolitana de Lima, y publicada en el diario oficial El Peruano el 20 de enero de 2022.

Que, el artículo 2° de la Ordenanza N° 2386-2021 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano el 26 de agosto del 2021, establece: "La ratificación por el Concejo Metropolitano de Lima, realizada conforme a las disposiciones contenidas en esta norma, constituye un requisito indispensable para la vigencia de las Ordenanzas en materia tributaria aprobadas por las Municipalidades Distritales". Asimismo, la Séptima Disposición Final de la acotada norma, establece que: "Las Ordenanzas Distritales que aprueben el servicio municipal sobre emisión mecanizada de valores para el contribuyente, deberán ser ratificadas anualmente. Sin perjuicio de lo anterior, el Acuerdo de Concejo ratificador tendrá una vigencia máxima de dos (2) ejercicios fiscales adicionales, en la medida que no exista variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación, en cuyo caso la Municipalidad Distrital deberá comunicar al SAT su decisión de aplicar dicha aplicación del Acuerdo de Concejo ratificador para los citados ejercicios, mediante comunicación formal del Gerente Municipal, hasta el último día hábil del mes de diciembre (...)".



Pucusana
VUELVE A CRECER



Que, mediante Informe N° 184-2022-GAT/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Administración Tributaria presenta a la Gerencia Municipal la propuesta de Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, considerando que, mediante Acuerdo de Concejo N° 484 fue ratificada dicha Ordenanza por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la cual fue publicada en el diario oficial El Peruano en fecha 20 de enero de 2022. De igual modo, señala que, no existe variaciones sustanciales en las condiciones que originaron la ratificación de conformidad con lo expuesto mediante Informe N° 711-2022-SGLYCP-GAF/MDP de fecha 21 de julio de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Memorándum N° 482-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión técnica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio.

Que, mediante Informe N° 133-2022-GPP/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión técnica favorable, determinando la viabilidad de aprobar la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, exponiendo como principal argumento que, cumple con los lineamientos generales para la elaboración de documentos normativos que rigen el buen gobierno municipal.

Que, mediante Memorándum N° 486-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica sobre la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio.

Que, mediante Informe Legal N° 150-2022-GAJ-MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable, determinando la procedencia de aprobar la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, señalando que se enmarca en lo previsto por la normatividad de la materia.

Que, mediante Memorándum N° 487-2022-GM/MDP de fecha 25 de julio de 2022, la Gerencia Municipal solicita se agende en Sesión de Concejo la aprobación de la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio, toda vez que cuenta con el sustento técnico y legal correspondiente.

Que, mediante Dictamen N° 010-2022-CALYP-MDP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Asuntos Legales y Procuraduría aprobó por unanimidad la aprobación de la Ordenanza Municipal que prorroga para el 2023 la vigencia de la Ordenanza N° 304-2021/MDP, que fija el monto por derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio.



Pucusana
VUELVE A CRECER

ESTANDO A LO EXPUESTO Y CONFORME A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 9°, 39° Y 41° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO POR UNANIMIDAD DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, SE APROBÓ LO SIGUIENTE:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 316-2022/MDP QUE PRORROGA PARA EL 2023 LA VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 304-2021/MDP, QUE FIJA EL MONTO POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Prorrogar la Ordenanza N°304-2021/MDP de la Municipalidad Distrital de Pucusana, ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Concejo N° 484, publicada en el diario Oficial El Peruano con fecha el 20 de enero del 2022, estableciendo para el ejercicio 2023 el mismo monto de S/ 5.90 (CINCO CON 90/100 SOLES) por primer predio y S/ 1.70 (UNO Y 70/100 SOLES), por predio adicional, fijado en el ejercicio 2022, por concepto de derecho de servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial y arbitrios municipales y su distribución a domicilio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria el cumplimiento de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- FACÚLTESE al Alcalde que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias, para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERA.- ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de la Ordenanza Municipal en el diario oficial "El Peruano" y a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Lidia América Carrillo Veliz
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA
Gustavo Engels Romero Giron
ABOG. GUSTAVO ENGELS ROMERO GIRON
SECRETARIO GENERAL